

	Departamento de Risaralda Secretaría de Salud	DECRETO 0453 30 ABR 2009
Código:	Versión: 0	

POR EL CUAL SE DECLARA LA ALERTA VERDE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 2, 6, 13, 29, 48, 49, 121, 123, 124, 209 y 305 de la Constitución Nacional, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001; la Ley 9ª de 1979,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el Grado 5 de alerta frente a la aparición del Virus H1 N1 (Influenza Porcina) el día 29 de abril de 2009.

Que en el Comité de Vigilancia Epidemiológica Departamental (COVE), realizado el día 29 de abril de 2009 en el Secretaría de Salud Departamental, se determinó necesario declarar la Alerta Verde en el Departamento de Risaralda, según Acta del mismo, la cual hace parte integrante del presente Decreto.

Que se requiere de tomar las medidas necesarias para prevenir y solucionar las actuales contingencias sanitarias, diseñadas por el Comité de Vigilancia Epidemiológica Departamental (COVE) y el Comité Departamental para la Prevención y Atención de Desastres, y así atender las probable situaciones futuras que puedan sobrevenir por el contagio o detección de casos del Virus H1 N1 (Influenza Porcina), en el Departamento de Risaralda.

Que es deber de las autoridades públicas y particularmente del Gobernador del Departamento de Risaralda, tomar las medidas preventivas frente a los posibles riesgos sanitarios que se puedan presentar por el contagio o detección de casos del Virus H1 N1 (Influenza Porcina), en el Departamento de Risaralda.

Que por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar en ALERTA VERDE, el Departamento de Risaralda, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Llevar a efecto las siguientes acciones, por parte del Comité de Vigilancia Epidemiológica Departamental (COVE) y las IPS Públicas y Privadas del Departamento de Risaralda:

- Activar los canales de comunicación entre las IPS Públicas y Privadas del Departamento de Risaralda.
- Verificar y Estimar las reservas de los elementos indispensables para la asistencia sanitaria, tales como insumos Médico-Quirúrgicos, Medicamentos, Biológicos, y suministros en general, determinando la capacidad y autonomía

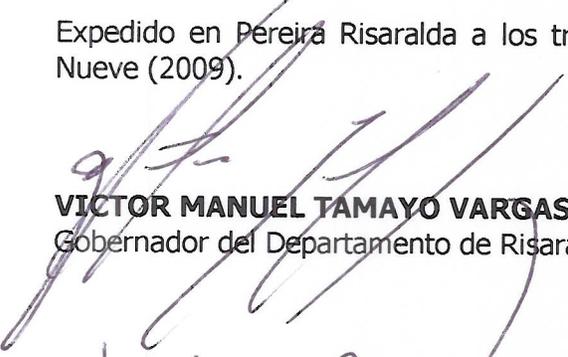
	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Salud</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 0453</p>	
Código:	Versión: 0	

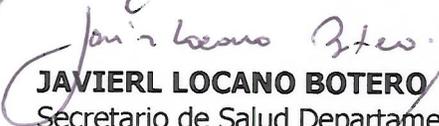
- El personal que labora actualmente de manera rutinaria en las IPS Públicas y Privadas del Departamento de Risaralda, durante el turno en el que se active una alerta verde se dispone y organiza para la atención de la situación según indicaciones.
- Los funcionarios de las IPS Públicas y Privadas del Departamento de Risaralda, que se encuentren por fuera de ellas, permanecerán disponibles a los llamados de refuerzo en sus domicilios, en caso de que este se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Pereira Risaralda a los treinta (30) días del mes de abril de Dos Mil Nueve (2009).


VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador del Departamento de Risaralda


JAVIERL LOCANO BOTERO
Secretario de Salud Departamental

Proyectó. Jaime Castañeda C.